



Rad. 080013153016**20200012500**
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: Dana Mariel Calderon Cuello
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, veinticuatro (24) de junio de 2021:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$6.926.552,00
TOTAL	\$6.926.552,00

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rad. 08001315301620200012500

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.

Demandado: Dana Mariel Calderon Cuello

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del dos (02) de julio de 2021 – Página 2 de 2

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA		
Barranquilla,	de	de 2021.
Notificado por Estado No. _____		
SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05		